

## NOVEDADES

### AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS

Mediante la [Orden HAC/819/2024](#), de 30 de julio, se aprueba el nuevo formato de autoliquidación del modelo 303 del Impuesto sobre el Valor Añadido, aplicando y desarrollando así lo establecido en el [Real Decreto 117/2024](#), de 30 de enero de 2024, mediante el cual se establece un sistema único para la corrección de los diferentes modelos a través de la figura de **autoliquidación rectificativa**.

Esta nueva modalidad **sustituirá**, el actual sistema dual de autoliquidación **complementaria** y **solicitud de rectificación** y resultará aplicable por primera vez a las autoliquidaciones correspondientes al mes de **septiembre de 2024** para los sujetos pasivos con período de liquidación mensual, y las correspondientes al **tercer trimestre de 2024** para los sujetos pasivos con período de liquidación trimestral.

Esto conlleva, a la convivencia en el ejercicio 2024 con la **autoliquidación complementaria**, que seguirá aplicándose para los períodos correspondientes entre los meses de **enero y agosto** para los sujetos pasivos con período de liquidación mensual, y los correspondientes al **primer y segundo trimestre de 2024** para los sujetos pasivos con período de liquidación trimestral.

Mes	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Autoliquidación	Complementaria							Rectificativa				
Trimestre	1T		2T		3T		4T					
Autoliquidación	Complementaria							Rectificativa				

### Cambios realizados en el programa:

Se añaden dos nuevas casillas:

• **Casilla 108**, es de cumplimentación manual y su uso es excepcional.

Para rellenarla es necesario marcar el check situado a su derecha.

Resultado	Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA .....	76	0,00
	Suma de resultados (46 + 58 + 76) .....	64	150,00
	IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso.....	77	0,00
	Cuotas a compensar pendientes de períodos anteriores.....	110	0,00
	Cuotas a compensar de períodos anteriores aplicadas en este periodo .....	78	0,00
	Cuotas a compensar de períodos previos pendientes para períodos posteriores (110 - 78) .....	87	0,00
	Exclusivamente para determinado supuestos de autoliquidación rectificativa por discrepancia de criterio administrativo que no deban incluirse en otras casillas. Otros ajustes .....	108	0,00
	Resultado (64 + 77 - 78 + 108) .....	69	150,00

• **Casilla 111**, es de cumplimentación automática.

Muestra el importe a devolver que corresponde al resultado positivo de la autoliquidación rectificada.

Para una mejor comprensión actual del modelo y de la nueva casilla 111, se ha implementado una lupa en la casilla 71 con el desglose del resultado final del modelo:

Importe a compensar .....	72	0,00
Importe a devolver .....	73	0,00
Importe a ingresar .....	I	50,00
Rectificación .....	111	0,00

**Aceptar**

Se modifica la pantalla de envío en función del período que se vaya a enviar.

#### Especificación de rangos

Modalidad Trimestral

Empresa inicial.....300

Trimestre (1/2/3/4).....2

Copia Adicional.....

Fecha de presentación.....

#### Declaración a ingresar

Tipo de declaración.....U - Domiciliación

INGRESO: Si ya tiene NRC de la entidad financiera.

Declaraciones complementarias

Declaración complementaria.....

Nº Justificante declaración anterior.....

#### Especificación de rangos

Modalidad Trimestral

Empresa inicial.....300

Trimestre (1/2/3/4).....3

Copia Adicional.....

Fecha de presentación.....

#### Declaración a ingresar

Tipo de declaración.....U - Domiciliación

INGRESO: Si ya tiene NRC de la entidad financiera.

Declaración Rectificativa

Declaración Rectificativa .....

Declaración rectificativa (excepto incluida en el motivo siguiente) .....

Declaración rectificativa por discrepancia de criterio administrativo .....

Nº Justificante declaración anterior .....

Solicito dar de baja/modificar la domiciliación efectuada .....

## **NUEVOS PORCENTAJES DE IVA**

Se establece en el [Real Decreto-ley 4/2024](#), de 26 de junio, y con efectos a partir del **1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024**, dos nuevos porcentajes de IVA, del 2% y 7,5% y sus respectivos recargos del 0,26% y 1%.

Trimestre	1T			2T			3T			4T		
Mes	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
IVAS VIGENTES				0%						0%		
				4%						2%		
				5%						4%		
				10%						7,5%		
				21%						10%		
										21%		
RECARGOS VIGENTES				0%						0,26%		
				0,5%						0,5%		
				0,62%						1%		
				1,4%						1,4%		
				5,2%						5,2%		
				1,75%						1,75%		

## Cambios realizados en el programa:

Se añaden nuevas casillas en el modelo 303 para declarar los tipos de IVA y recargo vigentes desde el 1 de octubre de 2024.

IVA Devengado		150	0,00	0	152	0,00			0,00	0	0,00
Régimen General		165	0,00	2	167	0,00			0,00	0,26	0,00
Ope. interiores		01	0,00	4	03	0,00			0,00	0,5	0,00
Criterio de caja		153	0,00	5	155	0,00			0,00	0,62	0,00
Criterio de caja		153	0,00	7,5	155	0,00			0,00	1,0	0,00
Criterio de caja		04	0,00	10	06	0,00			19	0,00	1,4
Criterio de caja		07	0,00	21	09	0,00			22	0,00	5,2
Criterio de caja			0,00		0,00				156	0,00	1,75
Adq. intra. bienes y servicios...		10	0,00		11	0,00				0,00	0,00
Otras oper.inv. sujeto pasivo...		12	0,00		13	0,00				0,00	0,00
Modificación bases y cuotas ....		14	0,00		15	0,00				0,00	0,00
		Modificación bases cuotas RE...						25	0,00	26	0,00
		Total cuota devengada (152+167+03+155+06+09+11+13+15+158+170+18+21+24+26) .....						27	0,00		
IVA Deducible		Operaciones interiores Cuotas soportadas .....						28	0,00	29	0,00
		Otras supuestos ISP.....							0,00		
		Criterio de caja .....							0,00		
		Cuotas soportada operaciones interiores Bienes Inversión.....						30	0,00	31	0,00
		Criterio de caja .....							0,00		
		Cuotas satisfechas en importaciones.....						32	0,00	33	0,00
		Cuotas satisfechas importaciones Bienes Inversión.....						34	0,00	35	0,00
		Adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....						36	0,00	37	0,00
		Adquisiciones Intracomunitarias de servicios.....							0,00		
		Adquisiciones intracomunitarias Bienes Inversión.....						38	0,00	39	0,00
		Rectificación de deducciones .....						40	0,00	41	0,00
		Compensaciones Régimen Especial A.G. y Pesca.....							0,00	42	0,00
		Regularización bienes de inversión.....								43	0,00
		Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata (sólo 4t).....								44	0,00
		Total a deducir (29+31+33+35+37+39+41+42+43+44).....								45	0,00
		Resultado régimen general (27-45).....								46	0,00

**Importante:**

La pantalla de visualización del modelo es idéntica en todos los meses y trimestres, sin embargo, los porcentajes de iva y recargo vigentes en cada período son diferentes.

**Normativa:**

Autoliquidaciones rectificativas:

- ✓ [Orden HAC/819/2024](#)
- ✓ [Real Decreto 117/2024](#)

Nuevos porcentajes de IVA:

- ✓ [Real Decreto-ley 4/2024](#)